



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

El pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha de 9 de julio de 2015 ha acordado aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

ENTRADA EN VIGOR			1.07.2015	1.01.2016	1.01.2017
Periodicidad facturación: Trimestral					
Concepto			<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
Cuota fija general por abonado y trimestre			5,75	6,29	6,88
Cuota fija comunidades por abonado y trimestre			235,25	257,41	281,66
Cuota fija granjas por abonado y trimestre			3, 34	3, 65	3, 99
Cuota fija mantenimiento de contenedores					
Calibre					
13/15	2,32 € por abonado y trimestre		2,32	2,54	2,78
20	3,12 € por abonado y trimestre		3,12	3,41	3,73
25	6,87 € por abonado y trimestre		6,87	7,52	8,23
32/35	7,87 € por abonado y trimestre		7,87	8,61	9,42
40	13,06 € por abonado y trimestre		13,06	14,29	15,64
50	23,13 € por abonado y trimestre		23,13	25,31	27,69
Promedio	1,5893 € por abonado y trimestre		1,5893	1,7390	1,9028
Consumo General					
Bloques					
Mínimo:					
Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3		0,5000	0,5471	0,5986
Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3		0,7900	0,8644	0,9458
Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3		0,9500	1,0395	1,1374
Consumo Comunidades					
Bloques					
Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3		0,5000	0,5471	0,5986
Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3		0,7900	0,8644	0,9458
Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3		0,9500	1,0395	1,1374
Consumo Granjas					
Bloques					
Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3		0,3340	0,3655	0,3999
Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3		0,4400	0,4814	0,5267
Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3		0,5300	0,5799	0,6345

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mocejón 10 de julio de 2015.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 5835